



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/19420/Add.16  
28 de abril de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE  
SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE  
SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

Conforme al artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/19420, de 11 de enero de 1988, S/19420/Add.7, de 25 de febrero de 1988, y S/19420/Add.11, de 25 de marzo de 1988.

Durante la semana que terminó el 23 de abril de 1988, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con el tema siguiente:

Carta de fecha 19 de abril de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

En una carta de fecha 19 de abril de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/19798), el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas informó al Consejo de que Túnez había vuelto a ser el blanco del terrorismo de Estado que Israel practica constantemente y pidió que el Consejo de Seguridad se reuniera con urgencia para examinar la situación creada por la nueva agresión deliberada contra la integridad territorial y la soberanía de Túnez en relación con el asesinato del Sr. Khalil al-Wazir "Abu Jihad", miembro del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en su residencia, situada en el barrio norte de Túnez, así como por el hecho de que hubiesen sido abatidos su jardinero, ciudadano tunecino, y dos guardias.

El Consejo de Seguridad se reunió para examinar el tema en su 2807a. sesión, celebrada el 21 de abril de 1988. El Consejo siguió examinando el tema en sus 2808a. y 2809a. sesiones, celebradas el 22 de abril de 1988.

Durante las sesiones, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Cuba, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, el Gabón, Grecia, la Jamahiriya Arabe Libia, Jordania,

Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Mozambique, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Socialista Soviética de Ucrania, Somalia, el Sudán, Túnez, Turquía, Yemen y Zimbabue, a petición de éstos, a que participaran en los debates sin derecho a voto.

En la 2807a. sesión, celebrada el 21 de abril de 1988, el Presidente señaló a la atención la petición que figura en la carta de fecha 21 de abril de 1988 del Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (S/19814) de que se invitara al Observador Permanente interino de la OLP a participar en el debate. Dijo que la propuesta no se había formulado de conformidad con el artículo 37 o el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad pero que, si el Consejo aprobaba la propuesta, la invitación conferiría a la OLP los mismos derechos de participación que los otorgados a los Estados Miembros invitados de conformidad con el artículo 37.

Tras haber debatido la cuestión, el Consejo de Seguridad aprobó la propuesta por 10 votos a favor, 1 en contra (Estados Unidos de América) y 4 abstenciones (Alemania, República Federal de, Francia, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

En la misma sesión, en respuesta a la petición de 21 de abril de 1988 del Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (S/19815), el Consejo de Seguridad extendió una invitación de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional al Sr. Clovis Maksoud.

En la 2809a. sesión, celebrada el 22 de abril de 1988, el Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/19819) presentado por Argelia, Argentina, Nepal, Senegal, Yugoslavia y Zambia.

-----